

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 3087/2012**

La Paz, 15 de noviembre de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3724/2012 de 08 de noviembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0211/2012 de 07 de noviembre de 2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-US-ANPE-B-C-Nº0144/2012-1C**: referente a la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS- PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 12-0207-04-342929-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH Nº 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Nº 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota US 0626/2012 de 10 de octubre de 2012, el Msc. Lic. Miguel Paco Escobar, Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº US 0728/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0807/2012 y, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del



Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 05 de octubre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 19 de octubre de 2012 (numero de confirmación 923759), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 21 de octubre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF 0865/2012 de 29 de octubre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 16:00 de día miércoles 31 de octubre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cuatro (4) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	OPTCORP S.R.L	30/10/2012	11:30
2	PRACSO S.R.L.	31/10/2012	15:01
3	TARGET SOFTWARE S.R.L.	31/10/2012	15:25
4	KMG S.R.L.	31/10/2012	15:32

Que, el día miércoles 31 de octubre de 2012 a horas 16:30, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

#### CONSIDERANDO:

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0211/2012 de 07 de noviembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

- **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Más Bajo".
- **VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:** El Informe citado señala que:

Que ninguna de las empresas se encuentran impedidas para participar en el proceso de contratación.

#### •EVALUACIÓN PRELIMINAR:

##### **Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos**

Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, concluyendo que:

- El proponente **OPTCORP S.R.L.**, **no cumple** con la inscripción del poder del representante legal en el Registro de Comercio, tampoco cumple con la presentación de la Boleta de Seriedad de Propuesta; por tanto, **no es posible continuar con la evaluación de sus propuestas y es descalificado**
- El proponente **PRACSO S.R.L.**, **no cumple** con el plazo de validez de propuesta que debe exceder en 30 días el plazo de validez de propuesta establecida en el formulario 1ª requerida de los documentos evaluados; por tanto, **no es posible continuar con la evaluación de sus propuestas y es descalificado**.
- El proponente **TARGET SOFTWARE S.R.L.**, **cumple** con la presentación y validez requerida de los documentos evaluados; por tanto, **es posible continuar con la evaluación de sus propuestas**.



- El proponente **KMG S.R.L.**, **cumple** con la presentación y validez requerida de los documentos evaluados; por tanto, **es posible continuar con la evaluación de sus propuestas.**

**Aplicación de los márgenes de preferencia y corrección de los errores aritméticos.**

**Errores aritméticos**

No existen errores aritméticos en la presentación de sus ofertas económicas.

**Margen de Preferencia**

Los proponentes no solicitaron la aplicación de ningún Margen de Preferencia.

**Verificación del Precio Referencial y determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB)**

Del cuadro precedente se El Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0211/2012, sobre este extremo, concluye que el proponente **KMG S.R.L.** presentó su oferta económica que se encuentra dentro del precio referencial y ha obtenido el único precio evaluado más bajo respectivamente; por tanto, **se continúa con la evaluación de sus propuestas.**

**Evaluación de la Propuesta con el PEMB**

De acuerdo con el Método de Selección y Adjudicación elegido: "Precio Evaluado Más Bajo" (PEMB), es esta instancia se verificará si la propuesta con el PEMB, cumple con las especificaciones técnicas.

✓ **Precio Evaluado Más Bajo: KMG S.R.L cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0211/2012 de 07 de noviembre de 2012, concluye que:

- El proponente **KMG S.R.L.**, **cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0211/2012 de 07 de noviembre de 2012, recomienda que:

**RECOMENDACIONES**

- Adjudicar** el proceso de contratación **ANH-US-ANPE-B-C Nº 0144/2012-1C, ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA**, a favor del proponente **KMG S.R.L.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
<b>KMG S.R.L</b>	Bs 709.858,00	Según especificaciones técnicas del DBC, plazo de entrega de 15 días calendario a partir de la firma del contrato

- Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

Que, mediante nota DAF 3724/2012 de 01 de noviembre de 2012, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0211/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de



2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

#### **POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar, el proceso de contratación con código interno **ANH-US-ANPE-B-C-N°0144/2012-1C**; referente a la "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-PRIMERA CONVOCATORIA**", con número de **CUCE: 12-0207-04-342929-1-1**, a la empresa proponente "**KMG S.R.L.**", por un total de **Bs709.858,00** (Setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos) al cumplir su propuesta con la totalidad de los requisitos exigidos en el DBC.


**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.


**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



  
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Dr. Freddy Zeñeno Lara  
DIRECTOR JURÍDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS